



Resolución Rectoral N° 0114-2021-UNAP

Iquitos, 21 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0037-2021-D-FCEH-UNAP, presentado el 20 de enero de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre autorización y financiamiento de viaje de servidor contratado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar y financiar el viaje, a la ciudad de Nauta, del 20 al 22 de enero de 2021, de don Erich Gabriel Amasifuen Sangama, servidor contratado bajo el régimen especial del D.L. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la mencionada facultad, con la finalidad de cumplir con el proceso de matrícula de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Nauta, del 20 al 22 de enero de 2021, de don **Erich Gabriel Amasifuen Sangama**, servidor contratado bajo el régimen especial del D.L. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Erich Gabriel Amasifuen Sangama**, una asignación económica de S/20.00 (Veinte y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Iquitos/Nauta/Iquitos, y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el servidor contratado mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la FCEH.



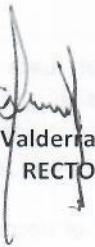
UNAP

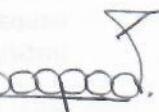
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0114-2021-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.**

Regístrese, comuníquese y archívese.


Heiter Valderrama Freyre
RECTOR


Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OGPP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.